



ASUNTO: REVISIÓN Nº 39 DE LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO

Con fecha 17 de septiembre de 2014 (nº de registro de entrada 43195), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la solicitud presentada por el titular de la Fábrica de Combustible de Juzbado de aprobación de la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-EF-04/14, revisión 0, de las Especificaciones de Funcionamiento (EF). Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 30 de junio de 2006, por la que se conceden las renovaciones de las autorizaciones de Explotación y de Fabricación en vigor.

La propuesta MAN-PROP-ADM-EF-04/14 afecta al capítulo 5 sobre Protección contra Incendios de las EF y más concretamente a su Tabla 5.1, que recoge los elementos de detección de incendios que deben estar disponibles en áreas de la instalación que, por sus características, requieren de un sistema de detección contra incendios bajo control de EF.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 28 de enero de 2015, ha estudiado la propuesta mencionada, así como los informes que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-EF-04/14, revisión 0, constituirán la revisión 39 de las Especificaciones de Funcionamiento de la Fábrica de Combustible de Juzbado.

Madrid, 28 de enero de 2015

EL PRESIDENTE

Fernando Martín Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID